

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 3.746/2023

DON LOPE RUIZ LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 442, de fecha 22 de agosto de 2023, se acordó la adjudicación de una de las seis licencias de auto-taxi convocadas por Decreto de Alcaldía número 375, de 7 de julio de 2023, por el que se aprueban las bases y la convocatoria por las que ha de regirse la adjudicación de seis licencias de auto-taxi en el municipio de Iznájar, por lo que literalmente transcrito dice:

“ ADJUDICACIÓN LICENCIAS DE TAXI DEL MUNICIPIO DEL IZNÁJAR

Visto el Decreto de Alcaldía número 441 de 22 de agosto de 2023 en el que se clasificaba la proposición presentada por el único licitador respecto del procedimiento de licitación para la adjudicación de seis licencias de taxi en el municipio de Iznájar, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Clasificación	Candidato
1	HERMANOS MOLINA SL, empresa representada por Vicente Granados Molina

Visto que en el citado Decreto se requería al interesado para que presentara diversa documentación:

-Justificante de encontrarse de Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.

-Documentación acreditativa de encontrarse de Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas que le habilita a la prestación del referido servicio.

-Documentación acreditativa de la titularidad y características del vehículo destinado a la actividad de taxi.

-Justificante de tener cubierta su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte, en cuantía máxima establecida por la normativa aplicable en materia de seguros.

-Justificante acreditativo de tener abonadas las tasas fijadas en a correspondiente ordenanza fiscal.

Visto que el día 22 de agosto de 2023, Registro de Entrada nú-

mero 3302, se presenta por don Vicente Granados Molina la documentación requerida.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable se encuentra fundamentalmente la Ordenanza Municipal para el Servicio de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo de este Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno el 27 de noviembre de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 58, de 13 de marzo de 2018, la Ley de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable.

EXAMINADA la documentación que acompaña a la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Adjudicar a los siguientes licitadores licencias de taxi en el municipio de Iznájar de acuerdo con la siguiente numeración:

ADJUDICATARIO	NÚMERO LICENCIA	VEHÍCULO	MATRÍCULA
HERMANOS MOLINA, SL	2	RENAULT TRAFIC	4691MJL

SEGUNDO. Publíquese anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe y Certifico.

Lo que se anuncia para general conocimiento, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la villa de Iznájar, a la fecha de la firma electrónica.

Iznájar, 24 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.